

### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO CUARENTA Y TRES DE BURGOS

*Notificación de auto en diligencias preparatorias, expediente número 43/24/03.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Las presentes diligencias preparatorias número T.-43/23/03 se instruyen al soldado don Chung Hao Tze Lou, con destino en el Regimiento de Transmisiones Estratégicas número 22 (Vizcaya) por un presunto delito de abandono de destino, habiendo sido citado el inculcado, con las debidas formalidades legales, para comparecer en este Juzgado Togado los días 11 de diciembre de 2003 y 22 de enero de 2004, sin que el mismo fuera localizado ni se presentara en ninguna de las dos ocasiones, encontrándose ausente de la Unidad desde el día 29 de septiembre de 2003, sin autorización de sus superiores.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Toda vez que el Soldado don Chung Hao Tze Lou, ha sido citado en esta sede y no ha comparecido, hallándose en ignorado paradero, y ausente de su Unidad de destino, desde el día 29 de septiembre de 2003 sin autorización de sus mandos, y, dado el tiempo de ausencia transcurrido, procede, en base a lo dispuesto en los artículos 388 a) y -407, así como el artículo 175 párrafo 2º de la Ley Orgánica Procesal Militar, acordar la detención del mismo, siendo llamado el inculcado por requisitoria y, a tal fin, solicitar de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado la busca y captura de dicho individuo, al objeto de que sea habido y puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, su señoría ilustrísima, ante mí el secretario relator, dispuso:

Se decreta la detención del soldado Chung Hao Tze Lou, quien deberá ser conducido y presentado ante este Juzgado, una vez practicada la misma, debiendo elevarse a Prisión o dejarse sin efecto en el plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a haber sido puesto a disposición de este Juzgado Togado. Líbrense los oportunos mandamientos de busca y captura a la Comandancia de la Guardia Civil de Cantabria y Vizcaya así como a las Comisaría de ambas Plazas para su detención, puesta a disposición de este Juzgado Togado y práctica de las correspondientes diligencias.

Procédase a llamar al inculcado soldado Chung Hao Tze Lou, por requisitoria.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal Jurídico Militar y demás partes personadas, advirtiéndoles que contra el mismo cabe recurso de apelación en un solo efecto para ante el Tribunal Militar Territorial Cuarto, en el plazo de dos días, por conducto de este Juzgado Togado.

Comuníquese este auto a la Unidad.

Póngase este auto en conocimiento del Tribunal Militar Territorial Cuarto.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría juez togado, capitán auditor doña María del Pilar Prieto de las Heras, de lo que yo, el secretario relator, doy fe.

Firmas ilegibles.

Diligencia.-Se cumple, doy fe.

04/4839

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 64/04.*

Don Xerman Varela Castejón, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 64/2004 a instancia de doña Paulina Unzueta Alonso, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Piso segundo de la casa número 2 de la calle Queipo de Llano, hoy calle La Mar, número 2, que linda: Por la derecha, entrando, con herederos de don Vicente González; izquierda, con un terreno sin edificar, y fondo, con patio, hoy linda: Norte o derecha entrando, herederos de don Vicente González; Sur o izquierda, casa de don Federico Bárcena; Este, calle Queipo de Llano (calle La Mar), y Oeste o fondo, con patio. Mide unos 70 metros cuadrados aproximadamente.

Referencia catastral: 2435004VP8023N0003WP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Bustillo Lacenti, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 2 de abril de 2004.-El juez, Xerman Varela Castejón.-El secretario (ilegible).

04/4758

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 477/03.*

Don Fernando Pérez Tuero, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 477/2003 a instancia de doña Irene, doña Felicísima y don Flaviano López Quintanilla, representados por el procurador don César González Martínez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: En el pueblo de Pámanes, barrio de La Mazuaga, Ayuntamiento de Liérganes, una casa que está señalado con el número 37, de planta baja, piso y desván, que mide 6 metros de frente con 5 metros de fondo y colindante a esta una accesoria que está dedicada a establo y pajar, que mide 6 metros de frente y 3 metros 50 centímetros de fondo, linda: Norte, terreno de la misma propiedad y doña Josefa Quintanilla Aspiazu; Sur, terreno comunal y casa de herederos de don Joaquín Aspiazu, y Oeste, más terreno común.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a herederos de doña Vicenta Quintanilla Pontones, en calidad de quien proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 18 de marzo de 2004.-El secretario, Fernando Pérez Tuero.

04/4924

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Notificación de auto en expediente de dominio, reanudación del tracto número 338/03.*

Don Fernando Pérez Tuero, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 338/2003 a instancia de doña María Asunción Ceballos Salas representada por el procurador señor González Morales, de las siguientes fincas:

Urbana, Casa habitación que consta de planta baja, piso principal y desván radicante en el sitio del Crucero, pueblo de Vargas, señalada con el número noventa y seis de gobierno, mide treinta y seis pies de frente por veinte de fondo y pegante a ella por el Este una accesoria de planta baja que mide veinticuatro pies de frente por diez y seis de fondo aproximadamente, linda todo por su frente o sea Oeste carretera Nacional de Burgos a Peñacastillo, derecha entrando o Sur carretera, izquierda o Norte don Jesús Revuelta y espalda o sea Este carretera pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, folio 5, tomo 658, libro 55 municipio de Puente Viesgo finca número 5.791.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 18 de marzo de 2004.—El secretario, Fernando Pérez Tuero.

04/5355

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales, expediente número 261/02.*

Don Fernando Pérez Tuero, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 261/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria representado por doña Jorgelina Marino Alejo contra don Francisco Fernández Revuelta en reclamación de 4.297,19 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 1.290 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta con antelación de veinte días, cuando menos, de la finca sita en:

1º Urbana: Número veintitrés. Vivienda letra B) sita en la segunda planta del bloque II, de un edificio en construcción en el pueblo de San Vicente, término municipal de Corvera de Toranzo, sitio de Barcedon, tiene acceso por el portal dos del edificio, y escalera que parte del mismo, tiene una superficie construida de setenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, consta de vestíbulo distribuidor, cuarto de estar, cocina, tendedero, tres dormitorios, terraza y baño. Linda: Norte, Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación que es elemento común y siendo el uso exclusivo de la vivienda letra B) de la planta baja, y Este, hueco y descanso de escalera. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero sito en la planta de entre-cubierta, señalado con el número cuatro, que mide cinco metros veintitrés decímetros cuadrados, tiene su acceso por el pasillo con el que limita y linda: Norte, caída de tejado; Sur, pasillo de acceso; Este, pasillo, y Oeste, trastero señalado con el número cinco. Inscrita al folio 43 del tomo 1091, libro 149.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de junio de 2004, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Paseo de Alisas, número 19, Solares, la finca embargada ha sido valorada en 63.332,95 euros y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 9.117,99 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOC.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente, en Medio Cudeyo, 28 de abril de 2004.—El secretario, Fernando Pérez Tuero.

04/5651

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO**

*Notificación de sentencia y auto aclaratorio en procedimiento ordinario, expediente número 344/02.*

Doña Virginia Trueba Arcas, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario número 344/2002 a instancias de Comunidad de Propietarios «Residencia Ever», representado por el procurador señor Cuevas Iñigo, frente a herederos de don Jean Louis Marius Madrón, doña Gisele Raymonde Besset, doña Denise Marguerite Francoise Madrón y doña María Colette Charbonne, (todos ellos declarados en rebeldía procesal), en el que se ha dictado sentencia, y auto aclaratorio de la misma, cuyo encabezamiento y fallos son los siguientes:

Sentencia: 00073/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 344/02.

Laredo, 25 de febrero de 2004.—La señora doña Elena Bolado García, jueza de Primera Instancia Número Dos de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 344/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios de la Residencia Ever con procurador don Fernando Cuevas Iñigo y letrado señor don Alberto Alonso Cuadra, y de otra como demandada doña Gisele Raymonde Besset, doña Denise Marguerite Francoise Madrón, doña María Colette Charbonne comunidad hereditaria de don Jean Louis Marius Madrón, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sobre otras materias, y, fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Cuevas Iñigo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios «Residencia Ever», contra herederos de don Jean Louis Marius Madrón, doña Gisele Raymonde Besset, doña Denise Marguerite Francoise Madrón, y doña María Colette Charbonne, y sus cónyuges si estuvieran casados, todos ellos declarados rebeldes, condeno solidariamente a citados demandados a que abonen al actor la cantidad de cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (43.285,50 euros) así como los intereses legales previstos en el artículo 576 de la LECn, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

Juez/magistrado-juez señora: Doña Elena Bolado García.

En Laredo, 5 de marzo de 2004.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Cuevas, únase a los autos de su razón y visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dieta la presente resolución en base a los siguientes,

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de 25 febrero 2004, en el sentido de que donde se dice «con expresa imposición de costas a la parte actora» debe decir a la parte demandada.